



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 075-2017-GSF-OSITRAN

Lima, 01 de agosto de 2017

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (en adelante Jefatura de Contratos Aeroportuarios).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: Carta C-LAP-GPF-2017-0151

VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la Carta C-LAP-GPF-2017-0151 del 07/06/2017, recibida por OSITRAN el 09/06/2017, la cual fue complementada mediante carta Nº LAP-GPF-2017-0172 del 04/07/2017;

La Nota Nº 236-2017-JCA-GSF-OSITRAN, del 19/07/2017, emitido por el Coordinador In Situ del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez;

El Informe Nº 900-2017-JCA-GSF-OSITRAN, del 01/08/2017, emitido por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios;

Nota Nº 248-2017-GSF-OSITRAN, del 01/08/2017, emitido por el Asesor Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

1 de 4



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios Nº182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, corresponde al OSITRAN supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM dispone en su artículo 53° literal 3 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización verifica el cumplimiento de las inversiones pactadas en los contratos de concesión;

Que, mediante Resolución N° 010-2017-CD-OSITRAN, del 01/03/2017, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la Carta C-LAP-GPF-2017-0151, correspondiente a catorce (14) sub proyectos y/o áreas funcionales de las Mejoras en el AIJC, según cuadro resumen que adjuntan, por el monto total de US\$ 3'254,018.09 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil dieciocho con 09/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, la cual fue complementada con información adicional mediante carta N° LAP-GPF-2017-0172 del 04/07/2017;

Que, mediante Informe N° 900-2017-JCA-GSF-OSITRAN la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis tanto de la solicitud de Reconocimiento de Inversiones Directas, presentado por el Concesionario, como la Nota N° 236-2017-JCA-GSF-OSITRAN, emitido por el Coordinador In Situ del AIJC, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 2'120,296.42 (Dos millones ciento veinte mil doscientos noventa y seis con 42/100 dólares americanos), y no reconocer de lo solicitado el monto de US\$ 1'133,721.67 (Un millón ciento treinta y tres mil setecientos veintiuno con 67/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, por no contar con el debido y adecuado sustento establecido en el numeral 1.2.1 de la Directiva de reconocimiento de inversiones vigente;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

2 de 4



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe



Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 900-2017-JCA-GSF-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21° y 22° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US\$ 2'120,296.42 (Dos millones ciento veinte mil doscientos noventa y seis con 42/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS / AREAS FUNCIONALES		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
305	'000	General	0617-000-05C	41,939.40
	100	Lado Aire	0617-100-05C	19,007.60
	200	Terminal de Pasajeros	0617-200-09C	207,893.81
	500	Instalaciones Aeroportuarias Operaci	0617-500-08C	224,698.13
	600	Sistemas	0617-600-08C	602,998.67
	800	Equipos y Compras	0617-800-06C	592,597.92
	E100	Lado Aire - Existente	0617-E100-01C	0.00
	E200	Terminal de Pasajeros - Existente	0617-E200-01C	0.00
	E500	Instalaciones Aeroportuarias Operacionales - Existente	0617-E500-01C	49,376.49
	E600	Sistemas - Existente	0617-E600-01C	165,385.49
	I000	General - Integracion	0617-E1000-01C	31,955.07
	MI4	Instalaciones Electromecanicas	0617-MI4-05C	99,019.84
	MI8	Sistemas	0617-MI8-06C	6,764.00
	PM	Plan Maestro	0617-PM-03C	78,660.00
	TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER			

3 de 4





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SEGUNDO: No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US\$ 1'133,721.67 (Un millón ciento treinta y tres mil setecientos veintiuno con 67/100 dólares americanos).

TERCERO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

CUARTO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese


FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización



WSilva/jr
H.R. : 12723 - 14409
RE. SAL. : 27511

Oficio N° 5709-2017-GSF-OSITRAN

